



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15, 16, 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, y 55, fracción X, inciso s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir la presente convocatoria, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, las cuales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con las



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



---

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 73 Bis, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Sistema Estatal Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**TERCERO.-** Que los artículos 7, 14 y 15, párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción, existirá un Comité de Participación Ciudadana, que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de ese sistema, y será la instancia de vinculación con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, colegios, barras de profesionistas e instituciones académicas. Integrado por hasta cinco personas de probidad, reconocidas por su participación en asuntos de interés público, con sentido social, de corresponsabilidad y transparencia, o que se hayan destacado, por su contribución a la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**CUARTO.-** Que la citada disposición legal, en sus artículos 15, párrafos tercero y cuarto y 16, establece que las personas que sean designadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, cargos públicos en los gobiernos federal, estatal o municipal con excepción de aquellos desempeñados en instituciones académicas. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección. Sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño, y serán responsables de proteger la información confidencial que llegaren a tener y de garantizar que no se utilice de manera indebida. Debiendo procurarse en su conformación que prevalezca la equidad de género.

**QUINTO.-** Que para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se realizará mediante convocatoria pública emitida por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en la que se garantizará los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, equidad de género y no discriminación; misma que será abierta a la ciudadanía y dirigida a:



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- a) Instituciones de educación superior y de investigación en el Estado;
- b) Organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, colegios de profesionistas y asociaciones empresariales legalmente constituidas; y
- c) Ciudadanos que hayan participado en la promoción de la integridad, la transparencia o en el seguimiento y vigilancia de los asuntos públicos.

La convocatoria, deberá contener las etapas completas del procedimiento, los plazos improrrogables, los requisitos legales que deben cumplir las personas aspirantes y los documentos que acrediten su cumplimiento, y ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de Internet del Congreso, en medios de comunicación de alcance estatal y, en su caso, en la Gaceta Legislativa.

**SEXTO.-** Que el artículo transitorio tercero del Decreto 217 publicado en el Suplemento K del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8690 de fecha 17 de diciembre de 2025, establece que para llevar a cabo la designación de las y los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, deberá emitir, dentro de los noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor, esto es, a más tardar el 17 de marzo del año en curso, la convocatoria pública a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Estado de Tabasco. Y una vez concluido el procedimiento derivado de la convocatoria, el Honorable Congreso del Estado procederá de inmediato a realizar el nombramiento y la toma de protesta de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15, 16, 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, y 55, fracción X, inciso s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado:

**CONVOCA:**

A una amplia consulta pública dirigida a instituciones de educación superior y de investigación en el Estado de Tabasco; organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, colegios de profesionistas y asociaciones empresariales legalmente constituidas; y a las y los ciudadanos que hayan participado en la promoción de la integridad, la transparencia o en el seguimiento y vigilancia de los asuntos públicos, para la



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** En los procedimientos que rigen esta Convocatoria se considerarán los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, equidad de género y no discriminación.

**SEGUNDA.-** La presente Convocatoria, norma el procedimiento para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para un período de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el día 5 de mayo del año dos mil veintiséis, previa protesta de Ley ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener veinticinco años de edad, al día de la designación;
- III. Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco;



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



---

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- IV. Contar con experiencia en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción;
- V. Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;
- VI. Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria;
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- X. No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y
- XI. No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Tribunal de Disciplina Judicial; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación.

**CUARTA.-** Las solicitudes de registro se recibirán del lunes 2 al viernes 6 de marzo de 2026, vía electrónica en el correo institucional **convocatoria.cpcsea@congresotabasco.gob.mx** de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado **<https://congresotabasco.gob.mx>**, debiéndose acompañar a la misma, con la siguiente documentación debidamente escaneada:

- a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo anexar un resumen de este en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni número telefónico, para su eventual publicación;
- b) Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar;



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



---

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegada o Delegado Municipal o Secretaria o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
- d) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, gozar de buena reputación y no estar inhabilitado o condenado por algún delito, o declarada como persona deudora alimentaria, o Constancia de No antecedentes penales expedida por autoridad competente y Constancia de no ser deudor alimentario, expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias <https://rnoa.dif.gob.mx/>.
- e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



---

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, o Constancia de Laicidad expedida por la Coordinación General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal; y

i) Escrito de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f), g), y h), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por la o el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.

**QUINTA.-** Las propuestas de las y los aspirantes, deberán de ser formuladas preferentemente por instituciones de educación superior y de investigación en el Estado de Tabasco; organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, colegios de profesionistas y asociaciones empresariales legalmente constituidas; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual. Para efectos de las propuestas



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

de organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, colegios de profesionistas y asociaciones empresariales legalmente constituidas, estas deberán acompañarse del acta constitutiva que acredite su personalidad jurídica debidamente escaneada.

**SEXTA.-** Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, entregará los expedientes de las personas registradas a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que este órgano legislativo proceda a la revisión del cumplimiento de los requisitos por las personas registradas.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales desechará, en su caso, mediante acuerdo por escrito, las solicitudes de quienes no cumplan los requisitos, señalando los incumplimientos. Asimismo, elaborará un acuerdo que contendrá: a) La lista de aspirantes que cumplan con los requisitos; b) El calendario de comparencias; y c) Los plazos para recoger la documentación de las personas aspirantes cuya solicitud haya sido desechada; así como los lineamientos para el desarrollo de las comparencias de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos. Dicho acuerdo deberá ser publicado en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**OCTAVA.-** Las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, comparecerán por separado ante las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en términos del Acuerdo que, al efecto se emita, en términos de lo previsto en la Base SÉPTIMA de esta Convocatoria.

En las comparecencias, las y los aspirantes deberán exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria y experiencias en participación ciudadana, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social o combate a la corrupción, y sus propuestas en estas materias.

**NOVENA.-** Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y en la presente Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulará el dictamen con la lista de candidatas y candidatos aptos, señalando el número a designar, para que se someta al Pleno la propuesta de designación, debiendo observarse el principio de paridad de género.

**DÉCIMA.-** En sesión del H. Congreso del Estado, se dará a conocer al Pleno el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y se procederá a discutirlo y, en su caso, aprobarlo



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



---

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

mediante votación por cédula, por tratarse de designación de personas, conforme al artículo 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de febrero de 2026.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**A T E N T A M E N T E**  
**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS**  
**CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA**  
**LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DIPUTADO MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.**  
**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA CLAUDIA MARCELA**  
**VÉLEZ LANZ.**  
**SECRETARIA.**

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ**  
**YZQUIERDO.**  
**VOCAL.**

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO**  
**MEDINA FILIGRANA.**  
**INTEGRANTE.**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MOHENO**  
**PIÑERA.**  
**INTEGRANTE.**

**DIPUTADO MARTÍN PALACIOS**  
**CALDERÓN.**  
**INTEGRANTE.**

**DIPUTADO JOSÉ MEDEL CÓRDOVA**  
**PÉREZ.**  
**INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.